INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que una vez notificada, la ejecutada guardó silencio. Sírvase proveer.

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 095 00			
EJECUTANTE	Porvenir S.A.	**NIT No.**	800.144.331-3
EJECUTADA	Biomarcas S.A.		
ASUNTO	Aportes a Pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: TENER EN CUENTA que el (la) ejecutado(a) **BIOMARCAS S.A.,** no presentó excepciones previas ni de mérito.

SEGUNDO: **ORDENAR** que siga adelante la ejecución en contra de **BIOMARCAS S.A.,** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del CGP, por cuanto los presupuestos procesales, las garantías de derecho de defensa y el debido proceso, se encuentran cumplidos, y por el hecho de no haber constancia en autos del cumplimiento de la obligación contenida en el mandamiento de pago librado por este Despacho.

TERCERO: ORDENAR el remate de los bienes embargados y/o que se llegaren a embargar con posterioridad a esta providencia dentro del presente proceso.

CUARTO: ORDENAR que se presente la liquidación del crédito conforme a los términos indicados en el artículo 446 del C.G.P.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Se fija una suma equivalente a **CERO PUNTO CINCO (0.5) SMLMV** como agencias en derecho.

SEXTO: REQUERIR AL BANCO POPULAR a efecto de que allegue respuesta al oficio No. 0418 del 2 de septiembre de 2022, enviado a la dirección electrónica notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co el 23 de septiembre de 2022, para lo cual se concede el término de **CINCO (5) DÍAS** so pena de hacerse acreedora a **MULTA** de hasta **DIEZ (10) SMLMV** por incumplimiento a orden judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 15 DE DICIEMBRE DE 2023. Por ESTADO No. **110** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8651ea0f4d85417d085f628bdb87114c8b89b4bee27c5d3f1df781b5cc94b4fe**

Documento generado en 15/12/2023 06:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica